



**SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
C/. Carmen, 1 – 29780 Nerja (Málaga)**

Nerja, 5 de Mayo de 2017

CONCEJALA DE PLAYAS  
D<sup>a</sup>. Cristina Fernandez

Estimadas Sras. Concejala y Alcaldesa:

Con respecto al borrador de Ordenanza de Playas enviado por ese Ayuntamiento, desde nuestro colectivo realizamos las siguientes consideraciones:

- a) Errata en el texto del artículo 22 donde a LIMPIEZA le falta la P.
- b) Ampliación del periodo de Baño desde el 1 de Junio a 30 de Septiembre de cada año.

Aunque las playas deben estar en buen estado de uso y disfrute durante todo el año, precisamente para evitar convertir el uso de las playas en actividad estacional.

- c) En el texto del artículo 29 sobre venta Ambulante:

"La venta ambulante está prohibida en todo el término municipal, incluidas las playas, así también estarán prohibidas las prestaciones de servicios de cualquier naturaleza, sin autorización municipal y/o las autorizaciones o permisos de otras administraciones públicas competentes."

Creemos que no se debe hacer distinción de alimentos u otras mercancías, ya que parece que se le va a prestar mayor atención a esas.

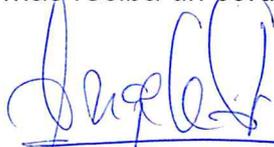
- d) En dicha ordenanza consideramos que se debe incluir las directrices de un plan de explotación de playas. Es por ello, que creemos de suma importancia que estas ordenanzas deben de contemplar ciertas características mínimas que deben de cumplirse en caso de concesiones o autorizaciones. Nos venimos a referir, a la imagen de nuestras playas, entiendo que en la ordenanza deben de establecerse unas características mínimas en cuento a imagen, como por ejemplo los colores permitidos para las colchonetas de las tumbonas, el tipo de tumbonas que se deben de utilizar, el tipo de sombrilla, las mamparas cortavientos de madera, etc.

Plaza de las Cofradías, 2 – 29780 Nerja (Málaga)  
Tel. 952 52 38 92 – Fax: 951 91 97 59  
[nc@nerja-centro.com](mailto:nc@nerja-centro.com) – [aen@aenerja.org](mailto:aen@aenerja.org)  
G-29386703



De este modo evitamos que en un momento dado alguien decida poner por ejemplo el color de las colchonetas en estampado de flores, creemos que es fundamental que se defienda una imagen uniforme en nuestras playas. Un plan de explotación de playas o una concesión administrativa puede modificarse fácilmente, una ordenanza es más compleja por cuanto que defiende mejor ciertos intereses comunes. Al igual que por ejemplo la distancia de las zonas de tumbonas y defender que las parcelas de tumbonas no se puedan acercar mas a la orilla.

Sin más reciba un cordial saludo.



D<sup>a</sup>. Ángela Díaz Nieto  
Presidenta AEN.

